



Veinte maravedis

**SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Leyo este; En el que copiesa, que siendo una de las ~~condiciones~~ -
nuevas de su postura, se hayan de executar estos festejos en la Plaza
o Plano del ^{m. Co.} (como con efecto tiene dadas para el
algunas providencias) ha llegado a su noticia que por los
Dueños de las Casas de la Plaza nueva, de la derecha de el
Puente, solicitada Juridicamente con la mayor eficacia
en este Jurisdiccion, y en el de el ^{m. Co.} Conde del Arzobispo, alteran
la qualidad de esta eleccion y que noten a efecto dha condi-
cion; Inodbiendo sufrir el irreparable perjuicio de
que se haogan dha corridas en la citada nueva Plaza, contra
lo estipulado y resuelto por esta Ciudad; Concluye protes-
tando que en el caso de que aquellos canones su instancia obte-
niendo Orden superior que excoque el señalamiento de dha
Plaza de San Juan sean de cuenta de este Ayuntamiento las
Costas, danos, y perjuicios que se le ocasionen de lo referido;
Al que decreto su Señoria se trahia a esta Ciudad, a fin de que
determine lo conveniente; Y se leyó asimismo el Cabildo
celebrado en veinte y dos de Marzo de este año; En el q. se vio
Memorial de los enuneriados Dueños de las Casas de
la nueva Plaza, solicitando se les guarde la renta

